



DECRETO N° _____

TEMUCO, 11 ENE. 2013

VISTOS:

1. La Ordenanza N° 004 del 27 de Diciembre de 1991, en cuyo anexo se norma la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).
2. El Plan de Seguridad Pública 2010–2014 en ejecución por parte del Gobierno de Chile, denominado “Plan Chile Seguro”.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.062 de fecha 21 de marzo de 2012, que aprueba el contrato “Diseño Plan Estratégico de Seguridad Comuna de Temuco 2012 -2016”.
4. La sesión del Concejo Municipal de fecha 13 de abril del año 2012, que aprueba los recursos para el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana Comuna de Temuco 2012 -2016.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.431 de fecha 20 de junio de 2012, que aprueba el “Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana Comuna de Temuco 2012 – 2016”.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, forma parte integrante del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana de la Comuna de Temuco 2012 -2016, el Programa “**Instalación de Garitas de Vigilancia**” en los diferentes macrosectores del radio urbano de Temuco.
2. Que, por Propuesta Pública N°81-2012, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°585 de fecha 22.08.2012, se adquirieron para el municipio 8 Garitas de Vigilancia.
3. Que, se ha convenido con los Dirigentes Sociales de las JJ.VV y de las Organizaciones Sociales que éstas (as) sean beneficiadas mediante la instalación de Garitas de Vigilancia destinadas a fines de seguridad y prevención del delito en el sector territorial que se ubiquen.
4. Que, la Dirección de Seguridad Ciudadana ha priorizado la instalación de 6 garitas de vigilancia en algunos macro sectores de Temuco, en BNUP.

DECRETO:

1. Apruébese la instalación en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), de las garitas de vigilancia, de propiedad municipal, cuya localización a continuación se indica:

INDC-548482

Orden N°	Ubicación Garita de Vigilancia	Macrosector	Villa o Población
1	Vaquería / Avda. Italia	Amanecer	Villa Ganaderos
2	Psje. Vicente Huidobro / Los Químicos	Fundo el Carmen	Fundo el carmen
3	Inglaterra / España	P.de Valdivia	Cond. Los Ingleses
4	Psje. Zorzal / Avda. S. Bolívar	Poniente	Arboleda del Portal
5	Psje. Vicente Muñoz / M. Reyes	Poniente	Villa Tobalaba
6	Los Robles / Los Maquis	Labranza	Altos de San Isidro

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002/1993, sumado al interés general que el Programa de "Garitas de Vigilancia" persigue, la instalación de dichas garitas queda exenta de pagos de derechos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/FNA/Ina.



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

DIRECTOR
JURIDICO

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Oficina de Partes